

## CONDICIONES GENERALES EASY TRUCK

1. El precio ofertado no contempla la **recogida o entrega con medios especiales** (carga lateral, plataforma elevadora, con grúa etc...) **u horarios definidos**. Tampoco se contemplan recogidas/entregas en Ferias, particulares, Carreteras, Pisos, Islas, Parques Eólicos o Puertos de Montaña. En el caso de ser necesarios indicarlo antes de proceder a la recogida.
2. En transporte convencional, envíos superiores a 2500 kgs Brutos o Tasables, se contempla la posibilidad de recoger y entregar con tráiler. En caso de no ser esto posible deberá indicarse.
3. **Las demoras se facturarán** desde la hora de llegada a cliente, aunque se llegue después de la hora concertada, siempre que se haya notificado el retraso o el mismo no suponga una variación sustancial de la hora acordada. En este caso se aplicarán después de la SEGUNDA hora de descarga.
4. En el caso de transporte de contenedores, se contará la distancia recorrida en un sentido en vacío y el otro lleno.
5. Los transportes contratados se realizarán por los **itinerarios** más rápidos y habituales para el tránsito de vehículos pesados. Salvo que, por circunstancias, tenga este que variarse.
6. La mercancía debe estar debidamente **embalada y acondicionada para su transporte y manipulación**. Debe estar correctamente identificada.
7. En los **transportes de mercancías peligrosas**, (IMCO/ADR) se deberá adjuntar siempre, la ficha técnica y la ficha de seguridad. En la exportación, además, se deberá adjuntar la orden de autorización del Puerto, si fuese aplicable. Sin esta documentación, no se podrán llevar a cabo dichos transportes.
8. **Recargo mercancías peligrosas**: aparte del 25%, se repercutirá el coste de las autopistas.
9. En caso de necesidad de conducción **en horario festivo/nocturno** puede generarse un extra-coste no incluido en la oferta.
10. Cualquier **manipulación de la mercancía** (incluidos contenedores y sus adicionales, véase toldos, precintos...) será por cuenta del cliente.
11. No se aceptarán cargos por retrasos en la entrega de mercancías, contenedores o equipo, si no existe acuerdo previo al respecto.
12. **Inspección visual del contenedor**. El transportista no está obligado, pero podrá efectuar una inspección visual del contenedor, bien entendido que no es esta una de sus tareas, ni está preparado para ella. Debemos entender que los contenedores entregados están en buen estado. Así pues, se procederán a cobrar demoras por el retraso en que por esta casuística se incurra o cualquier desplazamiento que suponga.
13. **Retraso en la salida o entrada de una terminal**. En el supuesto de que el contenedor, una vez cargado, ocasione una incidencia/retraso a la salida o entrada de una terminal (por Documentación, Portic, SIC, EPUERTO, etc.) se contarán demoras a partir de los 45 minutos.
14. Esta oferta está basada en los datos por Ustedes emitidos, cualquier modificación en bultos, pesos o medidas, en definitiva, cualquier variación puede ser motivo de revisión del precio, incluso

cuando el servicio ya esté realizado.

15. **IVA:** Los importes ofertados no incluyen IVA.
16. **Cláusula de Gasoil:** El precio del transporte deberá ser revisado obligatoriamente cuando el precio del combustible haya aumentado un 5% entre el momento de la celebración del contrato y el momento de realizarse el transporte.
17. **Almacenaje:** Aquellas mercancías cuya estancia en nuestro poder supere los 5 días naturales, tendrán un recargo a partir del 6º día.
18. Los transportes se realizarán bajo los límites de responsabilidad estipulados en la LOTT (transporte nacional) o en el convenio CMR (transporte internacional) según corresponda.
19. El precio indicado no incluye **cobertura de seguro** sobre el valor de la mercancía. En caso de requerirse deberá de solicitarse de forma expresa y por escrito.
20. Tomen como referencia las siguientes medidas máximas estándar para el transporte convencional: carga máxima 24,5 Tons y dimensiones interiores de 13600\*2450\*2700 mm.
21. Precio sujeto a confirmación de disponibilidad.
22. El cliente deberá aportar la documentación necesaria para realizar el transporte (véase: DUA, T1, PL, FACTURA...), en caso de no facilitarse, no se podrá realizar el servicio.